

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0000343

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de agosto de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL, CIA. LTDA.";

QUE el ingeniero químico Shayler Nieto Barcelona y el arquitecto Gerónimo Pereira Gando, en sus calidades de Gerente y Vicepresidente, en reemplazo del Presidente respectivamente, con el patrocinio del doctor Jorge Luis Rojas, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 00.818.DIC, de 2000.09.29; que amplía los informes No. 99.531.DIC, de 1999.10.15 y el No. 00.395.DIC, de 2000.05.29, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-00-4765, de octubre 3 del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la compañía "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL, CIA. LTDA.", por DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS participaciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

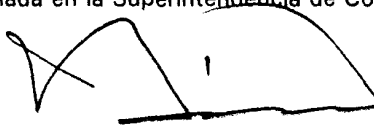
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de octubre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

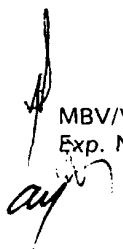
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



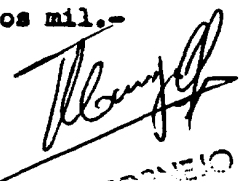
Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

3 OCT. 2000

MBV/VAP/MESD.-
Exp. No.25-673



CERTIFICO;- queda inscrita la Resolución No. 00-0-DIC-0005345 que
antecede, de fojas, 487, con el No. 163 en el Registro Mercantil;
y, anotada bajo el No. 1.051 en el Repertorio.- samboerondón, a
trece de noviembre del dos mil.-


ABEL JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBOERON

